

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Económico

Dependencia o Municipio: Cuautla

Responsable oficial o técnico: Lic. Jaqueline Michell Villaldama

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Economía y negocios, Empleo, Mujeres, Jóvenes,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Jaqueline Michell Villaldama Cruz

Cargo: Enlace Oficial

Teléfono: 7351619380

Correo Electrónico: dir.desarrolloeconomico@cuautla.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la emisión del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico, cuyo propósito es establecer la estructura, atribuciones, funcionamiento interno y mecanismos de coordinación del Consejo como órgano de participación ciudadana y de apoyo a la administración municipal en materia de desarrollo económico. Los objetivos generales del reglamento son: Delimitar con claridad las funciones y responsabilidades de los integrantes del Consejo. Regular el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones orientadas al desarrollo económico municipal. Fortalecer la participación de los sectores productivos, sociales y académicos en la toma de decisiones. Mejorar la coordinación entre el municipio, el sector empresarial y la sociedad civil para fomentar la inversión, la innovación y la generación de empleo. Los beneficios esperados incluyen: Mayor transparencia y orden en el funcionamiento del Consejo. Impulso a políticas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico local. Participación más activa y formalizada de los actores económicos del municipio.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no establece obligaciones nuevas, cargas administrativas, requisitos, trámites, pagos o condiciones que deban ser cumplidos por los particulares. Su contenido se limita a regular la operación interna del Consejo Municipal de Desarrollo Económico y la coordinación entre sus integrantes. En particular: La participación de representantes del sector público, social y empresarial en el Consejo es voluntaria y no implica obligaciones económicas ni administrativas. El reglamento no exige registros, permisos, reportes, aportaciones económicas, compra de bienes, contratación de servicios ni adecuaciones operativas para las personas físicas o morales. Las disposiciones se orientan únicamente al ordenamiento institucional y organizacional del propio Consejo, por lo que los impactos recaen en la administración pública municipal y no en los particulares. Por estos motivos, se considera que la regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, aun cuando los beneficios derivados de un mejor funcionamiento del Consejo puedan impactar positivamente al sector productivo y a la población en general.